ACTA DE REUNIÓN NRO. 002
COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN
BLOQUE DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL CCGN 400 MW

El Presidente de la Comisión Técnica del PPS Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW, con Oficio Nro. MERNNR-SGTEE-2022-0056-OF, de 27 de enero de 2022, realizó la Convocatoria a segunda reunión de trabajo para el viernes 28 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

AGENDA.-

Conforme consta en el Oficio Nro. MERNNR-SGTEE-2022-0056-OF, se da lectura a la agenda prevista para la reunión, la cual se detalla a continuación:

1. Bienvenida a cargo del Presidente de la Comisión.
2. Constatación del Quorum.
3. Análisis y resolución sobre comentarios recibidos al Pliego.
4. Análisis y resolución sobre extensión de plazo para presentación de muestras de interés.
5. Aprobación del procedimiento de administración del PPS.
6. Ajustes a la documentación del proceso.
7. Delegación de Subcomisiones Técnicas.
8. Varios.

DESARROLLO.-

Siendo las 10:00, del 28 de enero de 2022, se da inicio a la **SEGUNDA** reunión de la Comisión Técnica del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW.

PUNTO UNO: Bienvenida a cargo del Presidente de la Comisión.

El señor Presidente, ingeniero José Medina, da la bienvenida a todos los presentes y agradece su presencia.

PUNTO DOS: Constatación de Quórum.

El Secretario de la Comisión Técnica, con autorización del Presidente, constata el Quórum de la presente sesión, en el cual constan:

FUNCIONARIO	CARGO	PRESENTE/NO PRESENTE
Mgs. José Francisco Medina Romo	Presidente de la Comisión	PRESENTE

Dr. Rommel Patricio Aguilar Chiriboga	Delegado del Viceministerio	PRESENTE
Ab. Matilde Cepeda Jaramillo	Delegada de la Coordinación Jurídica del MERNNR	PRESENTE
Mgs. Danilo Eduardo Ojeda Paz	Delegado de ARCERNNR	PRESENTE
Ing. Marco Patricio Alzamora Alzamora	Delegado del CENACE	PRESENTE
Ing. Mauricio Fernando Caicedo Urresta	Delegado de la CELEC	PRESENTE
Ab. Byron Francisco Burbano Figueroa	Secretario de la Comisión (ARCERNNR)	PRESENTE

*Adicionalmente, dentro de la presente sesión se encuentran en calidad de invitados los siguientes funcionarios:

- Ingeniero Marco Valencia
- Ingeniero Patricio Cañizares
- Ingeniero Ernesto Burbano
- Ingeniera Fernanda Jara
- Ingeniero Juan Palacios

La Presidencia somete a consideración la agenda propuesta.

Resolución: Por unanimidad, los Miembros de la Comisión aceptan los puntos propuestos, en tal razón se continúa con el desarrollo de la sesión.

PUNTO TRES: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE COMENTARIOS RECIBIDOS AL PLIEGO

El señor Presidente indica que existen dos puntos respecto a los comentarios recibidos al pliego, los cuales se detallan a continuación:

1. Plazo para presentación de manifestaciones de interés
2. Inquietudes respecto a especificaciones y requisitos del pliego

Se otorga la palabra al ingeniero Marco Valencia, quien manifiesta a los miembros de la Comisión, las precisiones técnicas respecto de las consultas efectuadas por parte de los posibles interesados.

Adicionalmente, el señor Presidente otorga la palabra al ingeniero Ernesto Burbano, quien para efectos de una mejor explicación, proyecta una matriz en la cual constan las consultas efectuadas por parte de los posibles interesados en el proyecto, mismas que han sido recabadas en el correo electrónico bloque.ccgn@recursosyenergia.gob.ec

Resolución: Luego del análisis ejecutivo realizado por parte de la Comisión Técnica del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW, con relación a las inquietudes y observaciones planteadas por los posibles interesados, la Comisión estima conveniente que éstas se pongan en conocimiento de la Subcomisión Técnica a ser nombrada, dicha Subcomisión efectuará el análisis correspondiente y elaborará un informe, que pondrá a consideración de la Comisión Técnica, que luego de su aprobación someterá consideración del señor Viceministro y señor Ministro, para su aprobación.

Adicionalmente, la Comisión Técnica a través del Secretario, acusará recibido los correos con las consultas planteadas por parte de los interesados en el proyecto, agradeciendo por su interés en participar en el PPS Bloque CCGN 400 MW, e indicando que las inquietudes se encuentran en proceso de análisis dentro de la Comisión Técnica del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW.

Con relación, a la solicitud de reunión requerida por parte del Estudio Jurídico "ROBALINO", Secretaría atenderá dicho requerimiento, indicando que únicamente se atenderán las consultas por escrito, por lo tanto su requerimiento no procede.

PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE INTERÉS

El señor Presidente pone a consideración de los Miembros de la Comisión la existencia de varias inquietudes relacionadas al plazo para la presentación de muestras de interés, y solicita a los presentes analizar la pertinencia de ampliar o no el plazo constante en el pliego.

En virtud de lo indicado, se otorga la palabra al ingeniero Ernesto Burbano, como representante de la Comisión de Gestión de Procesos Públicos de Selección quien da lectura al *"Análisis de Modificación de Plazos en la Etapa de Precalificación Bloque CCGN 400 MW"* , información constante en el expediente de la convocatoria en Anexo, con la explicación de las inquietudes de varias empresas, las cuales coinciden en solicitar la ampliación de plazo para la presentación de muestras de interés, ante lo cual los Miembros de la Comisión Técnica lo consideran pertinente y aceptan las solicitudes presentadas.

En base del análisis contenido en el análisis, (Tratado en la reunión), la Comisión Técnica elaborará el informe técnico para que la Coordinación Jurídica elabore el informe Jurídico, luego de lo cual, la Comisión Técnica pondrá a consideración del señor Viceministro y posteriormente del señor Ministro, a fin de autorizar la ampliación de plazo en 45 días adicionales .

Resolución: En base del documento de *"Análisis de Modificación de Plazos en Etapa de Precalificación Bloque CCGN 400 MW",* y el análisis presentado por la Comisión de Gestión de Procesos Públicos de Selección para el plazo de presentación de muestras de interés , la Comisión Técnica aprueba por unanimidad lo presentado, y elaborará el informe correspondiente, a fin de

que la Coordinación Jurídica elabore el informe Jurídico, luego de lo cual, la Comisión Técnica pondrá a consideración del señor Viceministro y, posteriormente, del señor Ministro, a fin de autorizar la ampliación de plazo en 45 días adicionales.

PUNTO CINCO: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PPS.

El señor Presidente confiere la palabra al ingeniero Ernesto Burbano, quien presenta a los Miembros de la Comisión Técnica, el proyecto de Procedimiento de Administración del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW. El Señor presidente pone a consideración y aprobación de todos los miembros.

Resolución: Por unanimidad, se aprueba el "Procedimiento de Administración del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW", en aplicación del mismo, se deberá entregar la clave del correo electrónico bloque.ccgn@recursosyenergia.gob.ec al Secretario de la Comisión para la gestión de seguimiento y monitoreo de la actividad del PPS.

PUNTO SEIS: AJUSTES A LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

El señor Presidente otorga la palabra al ingeniero Ernesto Burbano, quien da lectura a la Ayuda Memoria de Ajustes al Pliego constante en el expediente de la convocatoria en Anexo y somete a consideración de los Miembros de la Comisión los siguientes ajustes al pliego:

1. Modificación del numeral 1.7.3 - Número de integrantes de la Comisión Técnica.
Sustituir "cinco (5) miembros" por "seis (6) miembros"

2. Modificación del numeral 1.7.4 – Concurrencia de la Comisión Técnica
Sustituir "cuatro (4) de sus integrantes" por "cinco (5) de sus integrantes"

3. Modificación del numeral 1.8.1 - Agréguese al numeral 1.8.1 el literal d):

"d) Realizar los análisis que disponga la Comisión Técnica en cualquiera de las fases del Proceso Público de Selección".

4. Modificación del numeral 3.2.1 literal f) Después de República del Ecuador, incluir el siguiente texto: *"o una dirección electrónica"*

f. Fijar domicilio legal en la República de Ecuador o una dirección electrónica, para efecto de notificaciones.

5. Modificación del numeral 4.1.2 – En el numeral 4.1.2 inclúyase al final el siguiente literal:

"f. Adjuntar el Convenio de Confidencialidad, conforme el Anexo No. 23, que deberá ser firmado por el representante legal del Adquirente de los Derechos de Participación, escaneado y remitido por correo electrónico".

6. Modificación del numeral 4.1.5 – remplácese el texto "firmar un Acuerdo de Confidencialidad" por:

"firmar un Convenio de Confidencialidad, conforme el Anexo No. 23, toda vez que el Cuarto de Datos estará ubicado en la nube propiedad de CELEC EP".

7. Modificación del numeral 4.1.8 – inclúyase el siguiente texto:

"La información de los estudios puestos a disposición es de carácter referencial; su manejo, análisis y utilización para la preparación de las ofertas, será de total y exclusiva responsabilidad del participante del proceso".

8. Formulas incompletas Anexo 22 – En el Anexo 22 (Procedimiento para la determinación del Precio Medio de la Energía Actualizado Ofertado) del Pliego (versión pdf) publicado en la página del Bloque CCGN, no se visualiza la nomenclatura completa de las variables en las fórmulas. Para subsanar esta inconsistencia, el Anexo 22 debe ser reimpreso, asegurándose de que estén completas las fórmulas referidas y volver a publicar.

9. Modificación Anexo 11 - Formulario de Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes

La modificación del Anexo 11, se encuentra en Anexo a esta Acta

10. Modificación del numeral 3.2.4 – Reemplazar "Anexo Nº 11" por "Anexo Nº 11-B"

11. Agregar el Anexo 23 - "Convenio de Confidencialidad para Terceros" Conforme consta en el expediente de la convocatoria en Anexo.

Resolución: Por unanimidad se aceptan las propuestas de modificaciones al pliego del proceso de BLOQUE DE CICLO COMBINADO DE GAS NATURAL CCGN 400 MW, emitidas por la Comisión de Gestión de Procesos Públicos de Selección-CGPPS, razón por la cual mediante informe técnico a realizarse por la Comisión Técnica del Proceso Público y el correspondiente informe jurídico, se pondrán en consideración del señor Viceministro y posteriormente al señor Ministro para su aprobación.

PUNTO SIETE: DELEGACIÓN DE SUBCOMISIÓNES TÉCNICAS.

Con la finalidad de tratar este punto el señor Presidente, somete a consideración de los Miembros de la Comisión la conformación de la subcomisión técnica, de la siguiente manera:

- Tres (3) delegados de la Comisión de Gestión de Procesos Públicos de Selección,

- Un (1) delegado de CELEC EP; y,
- El ingeniero Jorge Mendieta, funcionario de la Dirección de Análisis de Prospectiva Energética – DAPE por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; y,
- El ingeniero Juan Carlos Jiménez de la Subsecretaría de Generación y Transmisión, por parte del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Resolución: De forma unánime se aprueba la conformación de la Subcomisión Técnica del Proceso Público de Selección Bloque de Ciclo Combinado de Gas Natural CCGN 400 MW, se solicita al Secretario que elabore una comunicación para el Gerente General de CELEC solicitando la designación de un delegado adicional para la Subcomisión; se solicitará al el Coordinador de la Comisión de Gestión de PPS, para que remita el nombre de los funcionarios que serán parte de la Subcomisión Técnica, donde se considerará un financiero y un jurídico.

Una vez que se cuente con los nombres de todos los miembros de la Subcomisión Técnica, el señor Presidente enviará un quipux en el que se notifique de dicha designación a los funcionarios.

CIERRE.-

Tratados todos los puntos y sin existir más temas pendientes, siendo las 16:28, se da por terminada la reunión.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes.

FUNCIONARIO	FIRMA
José Francisco Medina Romo	Firmado electrónicamente por: JOSE FRANCISCO MEDINA ROMO
Rommel Patricio Aguilar Chiriboga	Firmado electrónicamente por: ROMMEL PATRICIO AGUILAR CHIRIBOGA
Marco Patricio Alzamora Alzamora	Firmado electrónicamente por: MARCO PATRICIO ALZAMORA ALZAMORA
Mauricio Fernando Caicedo Urresta	CELEC EP Corporación Eléctrica del Ecuador COCA CODO SINCLAIR MAURICIO FERNANDO CAICEDO URRESTA

Danilo Eduardo Ojeda Paz	DANILO EDUARDO OJEDA PAZ 2022-02-08 15:04-05:00
Matilde Cepeda Jaramillo	Firmado electrónicamente por: **MATILDE CEPEDA**
Byron Francisco Burbano Figueroa Secretario	Firmado electrónicamente por: **BYRON FRANCISCO BURBANO FIGUEROA**

Anexo Nº 11

Formulario de Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s)

Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes. [1]

PPS de Bloque CC-GN 400MW

Lugar y Fecha: _____

Señores

Comisión Técnica

Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renobables

Quito, Ecuador

Referencia: Proceso Público de Selección para la Concesión del Bloque CCGN 400 MW

En mi calidad de representante legal / Apoderado de..... *(Razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, declaro que:

1.- Que la compañía a la que represento..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá presentar una declaración bajo juramente ante un notario público que sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios, excepto de las acciones que se cotizan en Bolsa de Valores;

NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

Nombres completos de socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitido por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

[1] En caso de Asociación deberá ser presentado por cada uno de los miembros

Dirección: Av. República de El Salvador N36-64 y Suecia
Código postal: 170135 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3976000
www.recursosyenergia.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	☐
Compañía de Responsabilidad Limitada	☐
Compañía Mixta	☐
Compañía en Nombre Colectivo	☐
Compañía en Comandita Simple	☐
Sociedad Civil	☐
Corporación	☐
Fundación	☐
Asociación	☐
Otra	☐

Atentamente,

Firma

……

Nombre: ……

Representante legal/Procurador Común/Apoderado de [Nombre de la Empresa o Asociación]……

Documento de Identidad: ……

Anexo Nº 11-B

Formulario de Composición Accionaria de Concesionario

PPS de Bloque CC-GN 400MW

Lugar y Fecha: _____

Señores

Comisión Técnica

Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Quito, Ecuador

Referencia: Proceso Público de Selección para la Concesión del Bloque CCGN 400 MW

Por medio de la presente, [•], en mi calidad de [representante legal/procurador común], de [razón social/denominación], al presentar esta Manifestación de Interés, declaro bajo juramento que, de ser precalificado y presentar Oferta, el Oferente o cada persona jurídica integrante del Oferente tendrá la siguiente participación accionaria en la sociedad de propósito específico que se constituirá oportunamente para actuar como Concesionario para la ejecución del Proyecto:

Nombre del Accionista	Porcentaje de participación (%)	Socio Estratégico (X)

Declaro conocer el régimen jurídico aplicable en cuanto a que la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación requerirá ser autorizada por el Concedente.

La información presentada es única y exclusivamente para fines relacionados con el PPS.

Atentamente,

Firma .....

Nombre: .....

Representante legal/Procurador Común/Apoderado de [Nombre de la Empresa o Asociación]…….

Documento de Identidad: ……

Anexo Nº 23

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Confidencialidad; por una parte el Sr (a). Haga clic aquí para escribir texto., portador de la cédula de ciudadanía número Haga clic aquí para escribir texto., en su calidad de Personal externo quien actualmente mantiene un(a) acuerdo , a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará Personal externo y por otra parte, el Cpa. Juan Carlos Jara Bernal, conforme consta en la delegación conferida mediante Resolución No. CEL-RES-0063-20, en representación de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "CELEC EP".

El Personal externo a través de la presente manifestación de voluntad se encuentra habilitado para el uso de los sistemas de información, acceso a información y/o servicios que la Corporación ponga a disposición a través de Internet, red interna, medios digitales o físicos, por lo cual, se compromete en hacer buen uso de los sistemas de información y de los activos de información que CELEC EP determine necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, usuarios y claves de acceso de manera confidencial y responsable, así como mantener las reservas y el sigilo de todo tipo de información que se genere producto de las actividades diarias de trabajo, reconociendo que TODOS LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN, son de única y exclusiva propiedad de la Corporación.

PRIMERA.- DEFINICIONES

1. Los documentos desmaterializados[2] en mensajes de datos, que contengan las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas, serán considerados como información original.

2. Se reconoce la validez jurídica a la información que figure en los mensajes de datos de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

3. De acuerdo con los preceptos del presente instrumento, queda establecido que la información y los recursos que permiten su procesamiento, almacenamiento, administración y seguridad, son un activo de la Corporación, por lo que las partes se comprometen en proteger su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:

1. Elija un elemento. declara que se compromete a utilizar toda la información y/o documentación relativa a las Centrales de Generación de CELEC EP que le sea proporcionada de manera verbal, visual, por escrito, en formato magnético o por

[2] Art. 7.- Información original.- (…) Los documentos desmaterializados deberán contener las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas según lo dispuesto en el artículo 29 de la presente ley, y deberán ser conservados conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

cualquier otra forma tangible o intangible por parte de CELEC EP, únicamente para los fines contractuales o de conocimiento que lo liguen con la Matriz y/o Unidad de Negocio.

2. Para el efecto, Elija un elemento. se obliga a utilizar y aplicar la información recibida, exclusivamente, bajo los lineamientos establecidos en este Convenio de Confidencialidad.

3. En cumplimiento de la obligación de confidencialidad, Elija un elemento. se abstendrá de comunicar y/o revelar aspecto alguno de información, relativo a CELEC EP a cualquier agente externo a CELEC EP, por cualquier forma o medio, ningún tipo de detalle o circunstancia vinculada con la información que le fuere proporcionada, sin la previa autorización escrita de la Gerencia de Matriz o de esta Unidad de Negocio o cuando fuere dispuesto por los entes de control, fiscalía o autoridad judicial competente.

4. Elija un elemento. declara conocer y acepta que el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad dará lugar a que CELEC EP, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial la determinada en el artículo 179 del Código Orgánico Integral Penal.

5. Elija un elemento. deberá conservar y dar un buen uso a los activos de información que le han sido entregados (total o parcialmente), será su responsabilidad directa usarlos para el desempeño de sus actividades y deberes establecidos.

6. Elija un elemento. deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información de CELEC EP que le sea entregada, la que genere como consecuencia de sus actividades y en general las que llegue a conocer en el levantamiento de información que se utilizará para la presentación de la propuesta técnica y económica para (indicar si es contratación y/o ejecución de los diferente proyectos), incluyendo la información que conste en medio de audios y videos ya sea físicos o magnéticos y en cualquier formato que permita el almacenamiento de datos.

7. Elija un elemento. deberá administrar y salvaguardar la información que conozca y genere para la CELEC EP, absteniéndose de entregar a cualquier persona ajena a la contratación, la ejecución de los proyectos o al desempeño de sus actividades objeto de este instrumento; salvo autorización o disposición expresa y por escrito, copias u originales de documentos o información digital en los que conste, actas, diagramas, cálculos, planos u otros documentos de propiedad de la CELEC EP y cuya difusión o conocimiento por parte de terceros pueda entrañar perjuicio comercial o de otra índole.

8. Elija un elemento. deberá Informarse, entender, apoyar y cumplir con las Políticas, Procedimientos y Guías de Seguridad de Información y Tecnología de la Información Corporativas que gobiernan la protección, el uso y la operación de los activos de la información de la Corporación, en lo que aplique.

9. Elija un elemento. deberá hacer buen uso de los activos de información de la Corporación a los cuales tiene acceso para propósitos de cumplir con las tareas de trabajo a él asignadas.

10. Elija un elemento. será responsable de los activos de información que administre y co-responsable sobre lo que actúe, por lo que, en caso de existir algún incidente como robo, suplantación, pérdida, fuga de información, entre otras; o cualquier anomalía, comportamiento o situación que pueda poner en peligro los activos de información de CELEC EP, debe notificar estos incidentes a Seguridad de la Información a través de los canales formales.

11. Para el caso del Elija un elemento., debe comprender que el usuario que le asignen y clave, para el acceso a cualquier sistema de información de la Corporación, son exclusivamente para su uso y para propósitos de su trabajo. Estar consciente que cualquier actividad en los sistemas, registrados con su usuario son de su responsabilidad, asumiendo en consecuencia todos los efectos que su uso cause.

12. Para el caso del Elija un elemento., debe entender que la clave es un mecanismo importante para la protección de los sistemas y aplicaciones. Entender además, que su manejo es personal e intransferible y acuerda no divulgar la(s) clave(s) de acceso a él asignadas a ninguna persona, bajo ningún concepto, salvo el pedido escrito expreso de las autoridades

13. Para el caso del Elija un elemento., debe entender que la clave es un mecanismo importante para la protección de los sistemas y aplicaciones, por lo tanto su manejo es personal e intransferible y acuerda no divulgar la(s) clave(s) de acceso a él asignadas a ninguna persona, bajo ningún concepto, salvo el pedido escrito expreso de las autoridades de control interno, es decir: al Oficial de Seguridad de Información de la Corporación o el Gerente de Unidad de Negocio o Gerente General.

TERCERA.- ACTIVIDADES DE RESPALDO, MONITOREO Y CONTROL:

1. Elija un elemento., conoce y acepta que la CELEC EP puede revisar cualquier información que haya generado y tener acceso a cualquier activo de información que se le haya asignado, levantando explícitamente el sigilo del activo de información hacia la CELEC EP para análisis relacionados con la Seguridad de la Información. Está consciente que se realizarán auditorias periódicas del manejo de su usuario y clave; en el caso de asignarle.

2. El Elija un elemento., conoce y acepta que CELEC EP, como medida de protección ejecutará actividades de respaldo de la información de la Empresa de manera manual o automática, pudiendo en estos procesos, por efecto de la dificultad de discriminación automática, respaldar también la información de carácter personal.

3. El Elija un elemento., conoce que CELEC EP, podrá realizar los procesos de control sobre la información institucional bajo su custodia y recursos tecnológicos asignados a él, que garanticen el buen uso y manejo de los mismos, cuando lo estime pertinente.

4. El Elija un elemento., ha sido informado que como consecuencia de las actividades de monitoreo, podrían generarse notificaciones respecto a incidentes de seguridad en el uso de la información o de los recursos tecnológicos asociados, lo cual deberá ser

justificado por el Elija un elemento., cuando se lo solicite, caso contrario CELEC EP se reserva el derecho a iniciar procesos de investigación preliminar para establecer los hechos y determinar el cumplimiento o no de las respectivas normas

CUARTA.- PLAZO Y VIGENCIA

Este convenio de Confidencialidad entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta por el plazo de cinco (05) años.

QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De suscitarse divergencias o controversias relativas la ejecución de este Convenio, las Partes en un plazo no mayor a quince (15) días a partir de suscitada la controversia, tratarán de llegar a un entendimiento amigable, caso contrario, podrá recurrir al Procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si no se alcanzare un acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en el Código Orgánico General de Procesos; en este caso, será competente para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable a este Convenio de Confidencialidad es la ecuatoriana, en particular lo previsto en el Código Civil (Libro IV, De las Obligaciones en General y de los Contratos), la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Integral Penal, Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento.

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

La suscripción del presente instrumento implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones y normas establecidas en el Ecuador sobre el manejo de datos electrónicos. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su Reglamento y las normas tributarias vigentes en el Ecuador, así como la normativa de la CELEC EP.

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de esté instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en ellas. Por lo tanto ninguna podrá ser considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su expresa voluntad y conocimiento de causa.

En virtud de lo cual, las Partes, libre y voluntariamente, suscriben este Convenio en dos (02) ejemplares del mismo contenido y valor, dado en Haga clic aquí para escribir texto. el FECHA ACTUAL.

Nombre: Cpa. Juan Carlos Jara Bernal
No. Cédula Identidad: 0103634457
Representante de Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP

Nombre: Haga clic aquí para escribir texto.
No. Cédula Identidad: Haga clic aquí para escribir texto.
Cargo: Haga clic aquí para escribir texto.
Empresa: Haga clic aquí para escribir texto.